



OFICIO N° 103603
INC.: solicitud

jpgj/asj
S.30°/373

VALPARAÍSO, 22 de mayo de 2025

Los Diputados señores MIGUEL MELLADO SUAZO y ANDRÉS LONGTON HERRERA y las Diputadas señoras CAMILA FLORES OPORTO y CARLA MORALES MALDONADO, en uso de la facultad que les confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, han requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre el eventual rendimiento como gasto electoral del mural confeccionado en un edificio de la "Villa Queronque", en la comuna de Limache, como parte de la campaña presidencial de S. E. el Presidente de la República, señor Gabriel Boric, en el marco del denominado caso "Pro Cultura", refiriéndose especialmente a los antecedentes disponibles en tal sentido, así como a la factibilidad de ejercer acciones penales y remitir dichos antecedentes al "Consejo de Defensa del Estado", en los términos y por las consideraciones que plantean.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
Prosecretario accidental de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO ELECTORAL



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 57A9B7003F54050B



SOLICITUD DE OFICIO

PARA : **Raúl García Aspillaga**
Director Nacional del Servicio Electoral

DE : Miguel Mellado Suazo
Carla Morales Maldonado
Camila Flores Oporto
Andrés Longton Herrera
Diputados

MATERIA : Solicita al Servicio Electoral informar si la actividad de confección de un mural en un Edificio de la Villa Queronque de la comuna de Limache fue rendida como gasto electoral de la campaña presidencial de S.E. Gabriel Boric y, de no constar rendición alguna, revisar de manera exhaustiva los antecedentes, ejerciendo si correspondiere la acción penal en su caso y remitiendo los antecedentes al Consejo de Defensa del Estado.

Durante los últimos meses la opinión pública y la ciudadanía en general ha conocido con estupor distintos detalles de la investigación desarrollada para esclarecer lo ocurrido con el caso “Pro Cultura”, el que envuelve una serie de actuaciones fraudulentas en las que la entidad se adjudicó cuantiosos recursos fiscales que no fueron debidamente invertidos para los fines originalmente presupuestados.

La intervención de la Fundación Pro Cultura como adjudicataria de recursos públicos desencadenó una investigación penal que da cuenta de convenios en al menos 8 regiones del país y que envolvería la suma de \$5.866.677.378.-, eventualmente defraudados. Como bien también se conoce, la mayoría de estos recursos han sido adjudicados en la actual Administración encabezada por S.E. Gabriel Boric ya que desde 2022 la Fundación aumentó en más de 10 veces el total de recursos obtenidos.



En tal contexto, el propio Ministerio Público ha abordado una línea investigativa que daría cuenta de posibles irregularidades en el financiamiento de campañas políticas ya que según constaría en distintas declaraciones de personas involucradas en el caso o que desempeñaron labores para la Fundación, se habrían pagado actividades y gastos con recursos de la Fundación sin que se haya esclarecido aún el origen de tales fondos, esto es, si corresponden a recursos públicos o a recursos propio de la Fundación, lo que de todas maneras puede constituir un financiamiento irregular de campañas y un uso indebido de tales montos.

Así las cosas, especial interés ha causado lo revelado por un anterior funcionario de la Fundación quien develó que entre los meses de septiembre y octubre de 2021 el Sr. Alberto Larraín, fundador y anterior Director de la Fundación, planificó una actividad para la campaña electoral que en aquel entonces desarrollaba S.E. Gabriel Boric, otrora contendor para el cargo que actualmente detenta.

La actividad habría consistido en la confección de un mural de una dimensión de 50 metros en un edificio de la Villa Queronque, comuna de Limache, Región de Valparaíso, el que luego apareció en uno de los *spots* publicitarios incorporados en la franja electoral del entonces candidato presidencial. Según las declaraciones, el diseño y la realización del mural habría costado al menos \$3.000.000.- en gastos, sin incluir honorarios de trabajadores o artistas participantes¹.

El día 13 de octubre de 2021, en plena campaña, el entonces candidato Boric visitó el mural y participó de su descubrimiento, lo que fue luego registrado e incorporado en la franja televisiva. Y si bien luego se desarrollaron más murales en la Villa Queronque, lo cierto es que el primero de ellos nace con el propósito evidente de constituirse en un hito de la campaña electoral del entonces candidato presidencial Gabriel Boric, y muestra de ello son los testimonios recabados por el Ministerio Público que se hicieren conocidos luego de la nota del medio “The Clinic”².

Ante el conocimiento de esta noticia, develada efectivamente por un ex funcionario de Pro Cultura y dada a conocer en distintos medios de prensa de alcance nacional, es esencial esclarecer si no se produjo alguna

¹ Véase <https://www.theclinic.cl/2025/05/19/solo-falta-ver-lo-de-gabriel-los-correos-electronicos-que-muestran-como-desde-procultura-se-planifico-actividad-de-campana-de-gabriel-boric-en-2021/>

² Ibid.



irregularidad en la rendición de gasto y obtención de la subvención estatal a la candidatura de conformidad con lo que prevé la Ley N°19.884 sobre transparencia, límite y control del Gasto Electoral.

Por lo expuesto, los diputados suscritos solicitamos al Sr. Director Nacional del Servicio Electoral informar si es efectivo o no que la candidatura del actual Presidente de la República haya rendido como gasto electoral algún ítem o material asociado a la confección del mural singularizado, y de no constar rendición alguna, revisar de manera exhaustiva los antecedentes, ejerciendo si correspondiere la acción penal en su caso y remitiendo los antecedentes al Consejo de Defensa del Estado.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MIGUEL MELLADO S.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CAMILA FLORES O.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ANDRES LONGTON H.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CARLA MORALES M.

